

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
III TRIMESTRE 2015
Y
9 MESES DE 2015**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Rodrigo Aristegui

Lic. Manuela Capaldi

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. Laura Corina Iglesias

Lic. María Laura Savioli

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	4
- Impuestos sobre los Combustibles.....	5
- Impuestos Internos Coparticipados.....	6
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	7
- Derechos de Importación.....	7
- Derechos de Exportación.....	8
CUADROS N°1 A 7	10
II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE 2015.....	17
- Impuesto a las Ganancias.....	17
- Impuesto al Valor Agregado.....	18
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	19
- Impuestos sobre los Combustibles.....	19
- Impuestos Internos Coparticipados.....	19
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	20
- Derechos de Importación.....	20
- Derechos de Exportación.....	20
CUADROS N°8 Y 9	21
III- ANEXO ESTADISTICO.....	23
IV- ANEXO METODOLOGICO.....	43
V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/15”.....	49
VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	56

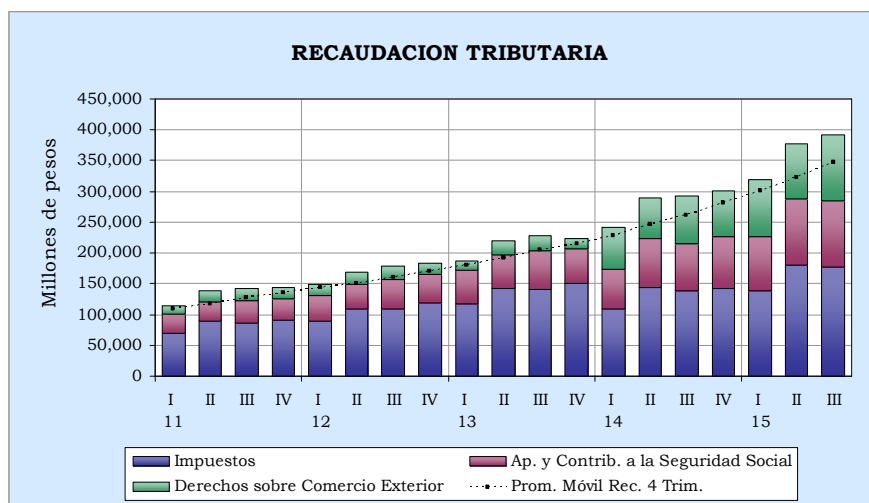
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015¹

En el tercer trimestre de 2015 la recaudación tributaria creció 33,6% respecto de la registrada en el mismo período de 2014 y 4,2% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las remuneraciones y los precios, en las mayores ganancias declaradas por las sociedades y por las personas físicas y en el aumento de los ingresos por los regímenes de facilidades de pago. En cambio tuvieron efectos negativos en la comparación, la suba de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias, la caída de los precios internacionales de los productos agrícolas, la casi total eliminación de los derechos a las exportaciones de petróleo y las mayores devoluciones y reintegros abonados a los exportadores y a los productores de granos.

La suba que mostraron los ingresos respecto del segundo trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los aumentos de las remuneraciones y los precios, por el impacto del pago de la mitad del sueldo anual complementario y por la disminución de los montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores agropecuarios. Por otro, tuvieron un efecto adverso en la comparación, la mayor importancia de los vencimientos que se producen en el segundo trimestre, en los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales y las menores exportaciones declaradas de productos agropecuarios, que redujeron los ingresos por Derechos de Exportación.

1 Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2014 y están incluidos en los Cuadros Nros 12 al 15.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 44,1% frente al mismo trimestre de 2014 y se redujo 12.2% con relación al segundo trimestre de este año. (Cuadro Nro. 6).

El aumento en la recaudación respecto de igual trimestre del año anterior está relacionado, en primer lugar, con el incremento de los ingresos obtenidos por los regímenes de retenciones y percepciones, originado en las subas de las remuneraciones y del monto de las operaciones alcanzadas. Por otro lado, las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas acrecentaron sus impuestos determinados² y, consecuentemente, los pagos por anticipos y saldos de las declaraciones juradas.

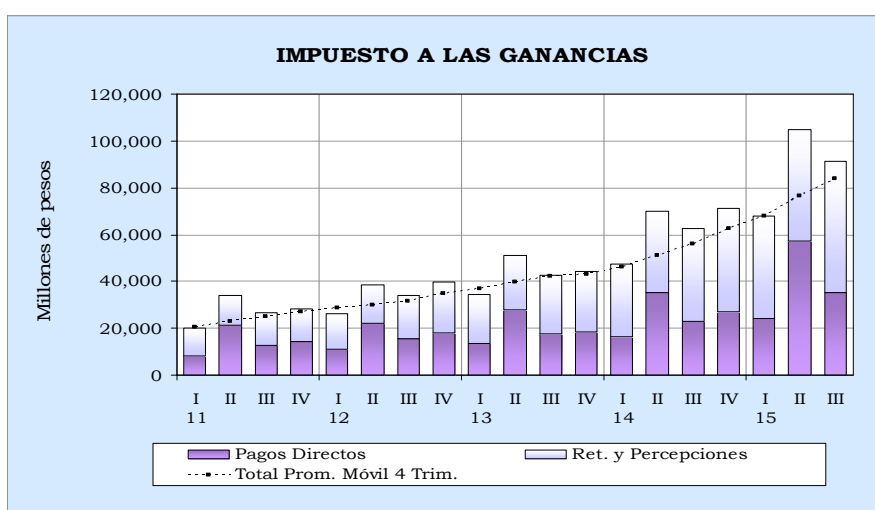
Los efectos positivos de los factores señalados fueron parcialmente compensados por la elevación de las deducciones personales³ y por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁴, que redujeron las retenciones que se efectúan sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia.

2 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 48,8% en el período fiscal 2014, mientras que el de las personas físicas aumentó 50,8%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

3 Mediante la RG. AFIP N° 3770 se dispuso, a partir del 01-01-2015, un aumento escalonado en seis tramos de remuneración bruta, en las deducciones de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para el personal en relación de dependencia y pasivos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013, sea superior a la suma de \$ 15.000 y no supere la suma de \$ 25.000.

4 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 31.167,56 en el tercer trimestre de 2014 a \$ 43.202,17 en el tercer trimestre del corriente año.

La caída en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, principalmente, por los vencimientos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las personas físicas y de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, que tienen lugar en el segundo trimestre. En el mismo sentido impactó en la recaudación la elevación de las deducciones personales que afectaron a las personas físicas⁵. Estos efectos fueron parcialmente compensados por los mayores ingresos obtenidos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos registrados en las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

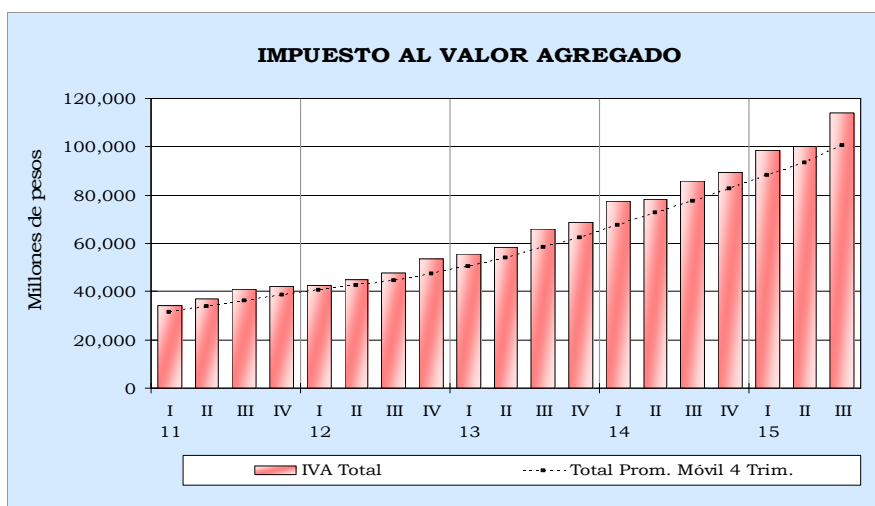
Los ingresos por este impuesto crecieron 32,8% con respecto al mismo período del año 2014 y 14,0% en relación al segundo trimestre de 2015. (Cuadro Nro.7).

El aumento de los ingresos respecto del tercer trimestre de 2014 es atribuible, fundamentalmente, al crecimiento registrado en el consumo nominal. En el mismo sentido incidió el incremento en los ingresos por los regímenes de facilidades de pago. Cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo y los mayores montos de devoluciones abonadas a los exportadores y a los productores de granos⁶ atenuaron el impacto de los factores mencionados.

⁵ Ver Nota N°3.

⁶ En el tercer trimestre de 2014 se abonaron por estos conceptos \$ 1.460,0 millones, mientras que en el tercer trimestre de este año ascendió a \$ 3.526,0 millones.

La suba observada en la recaudación respecto del segundo trimestre está relacionada con el aumento de las ventas nominales y, en menor medida, con cuestiones vinculadas al sistema de liquidación e ingreso del impuesto y con el incremento de la recaudación por los regímenes de facilidades de pago.

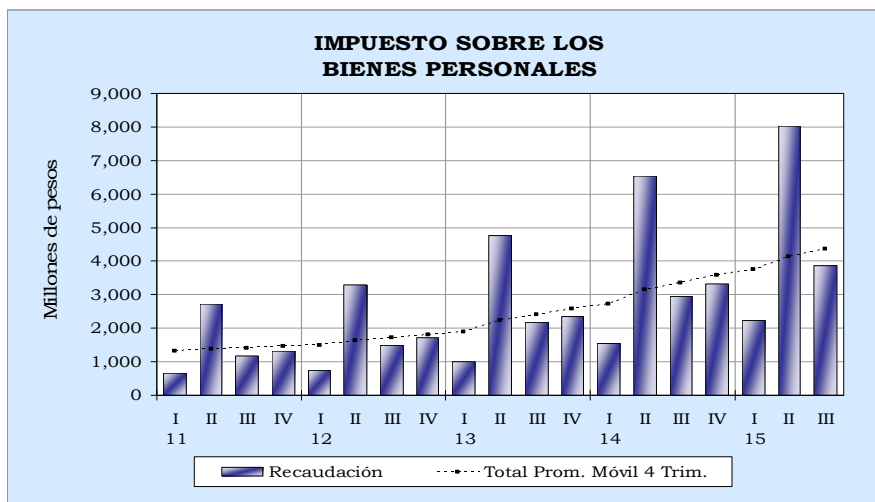


IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto registró un aumento de 30,5% con relación al tercer trimestre del año anterior, como consecuencia del crecimiento en el impuesto determinado de las personas físicas por el período fiscal 2014 -producto del incremento en el valor de los activos declarados-, que generó una suba en el monto pagado en concepto de anticipos. También aportaron al alza señalada los mayores montos ingresados fuera de término en concepto de saldos de las declaraciones juradas con vencimientos producidos en los meses de abril y mayo.

La fuerte caída de 51,7% en la recaudación respecto del trimestre anterior se debe a la diferente relevancia de los vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos comparados. Si bien en ambos trimestres ingresó un anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2015, en el segundo trimestre se percibieron, además, los saldos de declaraciones juradas por el período fiscal 2014 de las personas físicas y los pagos que efectúan anualmente las sociedades, como responsables sustitutos por el ingreso del impuesto sobre las acciones y participaciones en el capital de las mismas. Por otro lado, incidieron

positivamente en la comparación los montos abonados fuera de término durante el tercer trimestre del año, en concepto de saldos de declaraciones juradas.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles⁷ creció 27,2% con relación al tercer trimestre del año anterior, debido a los incrementos de las ventas y de los precios de los combustibles gravados y a la eliminación de la exención que se aplicaba a la importación de combustibles⁸. En sentido contrario actuaron la reducción de las alícuotas⁹ y la elevación del porcentaje mínimo de bioetanol - que se encuentra exento - utilizado en las naftas¹⁰.

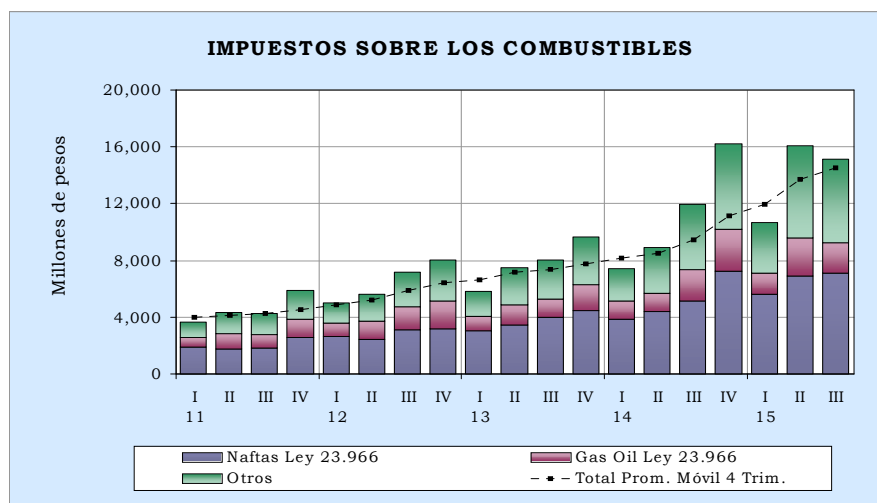
Con relación al trimestre anterior, la recaudación de estos impuestos disminuyó 5.8% como consecuencia del efecto de cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del impuesto y de una leve caída de las ventas de gasoil.

7 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo sobre el Gas Natural (Ley N° 25.565).

8 Debido a que los precios de salida de refinería del gasoil y las naftas fueron superiores a la paridad promedio mensual de importación de esos bienes, sin impuestos, a excepción del IVA, quedó sin efecto la exención del pago de estos tributos a partir del 01/01/2015, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nros.34/2015 y 35/2015 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

9 Se disminuyeron en un 10%, a partir del 01/01/2015, las alícuotas establecidas en el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966) y en un 20% la establecida en el Impuesto sobre las Naftas y el Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181), por el Decreto N° 2579/2014.

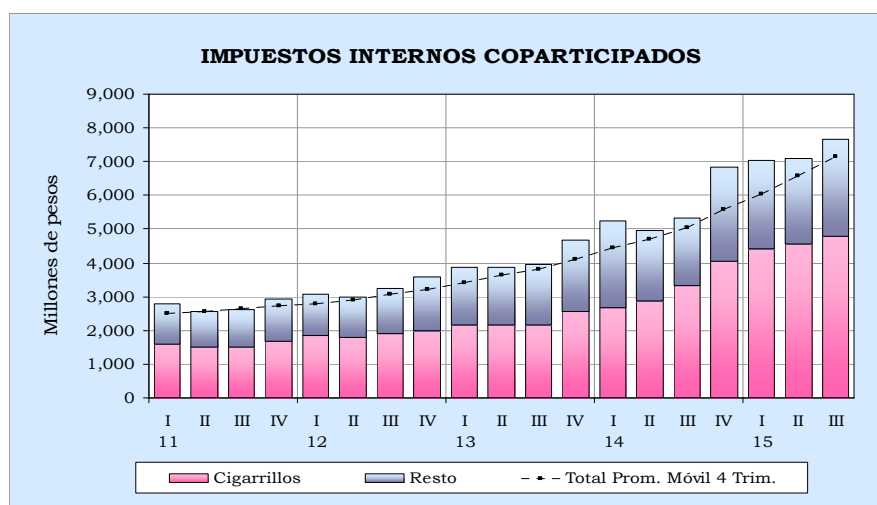
10 Mediante la Resolución N° 44/2014 de la Secretaría de Energía, se incrementó el porcentaje mínimo de bioetanol en las naftas del 5% al 8,5% a partir del 22/09/2014; al 9%, a partir del 01/10/2014; al 9,5%, a partir del 01/11/2014 y al 10%, a partir del 01/12/2014.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos fueron 43,9% superiores a los de igual trimestre de 2014, siendo de similar magnitud la variación de la recaudación del gravamen sobre los cigarrillos que la del resto de los Impuestos Internos¹¹. En relación al primero de ellos, el aumento se explica por el incremento del precio promedio por paquete, mientras que la suba del resto de los impuestos internos se debió al crecimiento de las ventas nominales.

Con respecto al segundo trimestre del año, los recursos generados por estos impuestos se elevaron 7,8%, como consecuencia de mayores ventas nominales de los productos gravados.

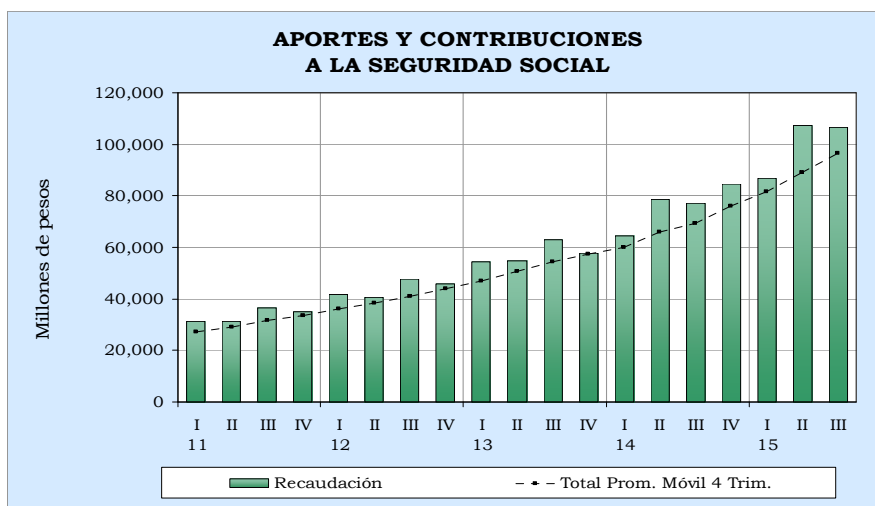


¹¹ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, las ventas de automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Este trimestre representan el 37% de los Impuestos Internos Coparticipados.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el tercer trimestre de 2015, la recaudación registró un crecimiento de 38,2% debido, fundamentalmente, a la suba de la remuneración imponible. En menor medida, incidieron la mayor recaudación por los regímenes de facilidades de pago¹² y el incremento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹³.

Con respecto al trimestre anterior los ingresos subieron 22,3% debido, principalmente, a la estacionalidad que presentan durante el tercer trimestre del año, por el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario. En menor medida incidieron el incremento de la remuneración imponible y la mayor recaudación por los regímenes de facilidades de pago¹⁴.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación creció 18,2% en relación a igual trimestre del año anterior, debido a la suba del tipo de cambio nominal y al aumento de la alícuota promedio, generada por cambios en la composición de los productos importados¹⁵. La disminución de las importaciones, medidas en dólares, compensó parcialmente los efectos señalados.

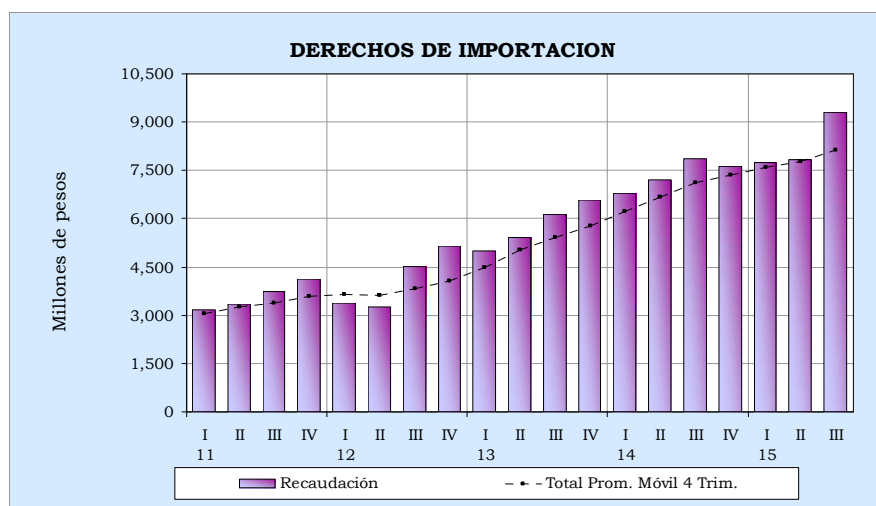
¹² En su mayor parte, el incremento está asociado a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para Obligaciones Impositivas, de los Recursos de la Seguridad Social y Aduaneras, vencidas al 28/02/2015, establecido por la Resolución General AFIP N° 3756.

¹³ En el tercer trimestre de 2014 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 31.167,56, mientras que en igual trimestre de 2015 se elevó a \$ 43.202,17, por aplicación de la Resolución N° 44/2015 de la Anses.

¹⁴ En el tercer trimestre de 2015 se distribuyeron \$ 7.022 millones, mientras que en el segundo fueron \$ 5.893 millones.

¹⁵ En el tercer trimestre de este año se observa una menor proporción de importaciones exentas del pago de este tributo, en especial de combustibles.

Con respecto al segundo trimestre del año, los recursos se incrementaron 18,7%, como consecuencia de las subas registradas en la alícuota promedio¹⁶, en las importaciones medidas en dólares y en el tipo de cambio nominal.



DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto mostraron una leve suba de 1,0% respecto de los del tercer trimestre de 2014. Esta variación es el resultado neto de los efectos positivos generados, por un lado, por el aumento de las cantidades exportadas de los principales productos agrícolas¹⁷ y de la elevación del tipo de cambio nominal y, por otro, del impacto negativo provocado, por la caída del precio internacional de los mencionados productos y por la reducción a 1% de las alícuotas de los principales hidrocarburos¹⁸.

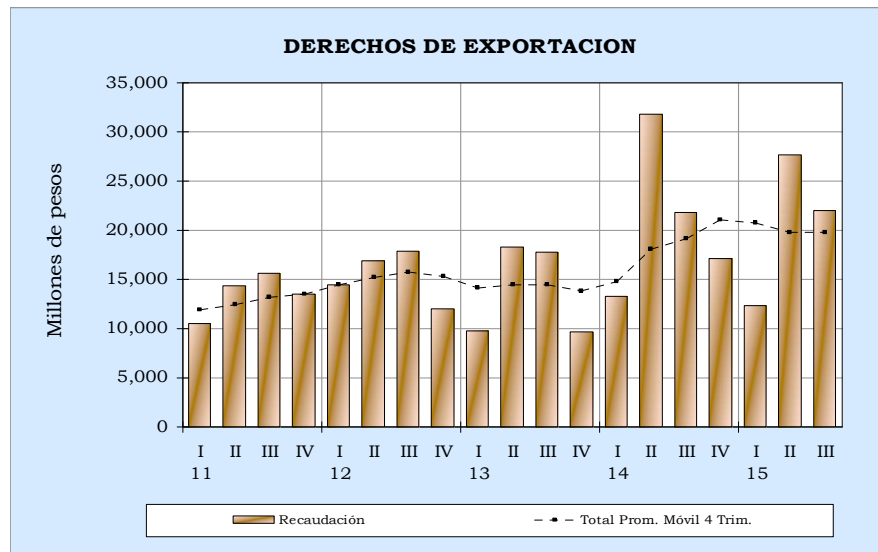
Con respecto al trimestre anterior estos recursos cayeron 20,2%, como consecuencia de la estacionalidad que presentan en el segundo trimestre del año las ventas al exterior de la mayor parte de los granos y sus subproductos¹⁹. Además, estos bienes son que abonan las alícuotas más elevadas. En sentido positivo actuó el aumento del tipo de cambio nominal.

¹⁶ Por las razones señaladas en la nota anterior.

¹⁷ Se pagaron derechos por 4,3 millones más de toneladas del complejo soja y cereales que en igual período del año anterior.

¹⁸ En razón de la fuerte caída del precio internacional del petróleo crudo, mediante la Resolución MEyFP N° 1077/2014, se fijaron nuevas alícuotas para la mayoría de los combustibles a partir de 01/01/2015, en función de dicho precio internacional. Ello implicó que, dados los precios vigentes en el tercer trimestre de 2015, se aplicara una alícuota de 1%. En el mismo período de 2014, dicha alícuota fue cercana al 45%.

¹⁹ En el segundo trimestre se pagaron derechos de exportación por 5,3 millones más de toneladas del complejo soja que en el tercero.



CUADRO N° 1
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III Trimestre		Variaciones	
	2014	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	194,527.2	264,383.9	69,856.7	35.9
Ganancias	66,569.0	95,957.5	29,388.5	44.1
IVA	85,917.0	114,065.3	28,148.3	32.8
Reintegros (-)	2,550.0	2,376.0	(174.0)	(6.8)
Internos coparticipados	5,319.3	7,652.8	2,333.5	43.9
Premios de juegos	100.3	149.6	49.2	49.1
Transferencias de inmuebles	253.2	350.7	97.5	38.5
Ganancia mínima presunta	498.1	624.0	125.9	25.3
Capital Cooperativas	44.8	75.1	30.3	67.7
Otros coparticipados	1.2	0.6	(0.5)	(46.7)
Bienes personales	2,963.4	3,868.3	904.9	30.5
Créditos y Débitos en cta. cte.	20,453.3	25,756.1	5,302.8	25.9
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	5,104.0	7,078.6	1,974.6	38.7
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,253.8	2,151.7	(102.0)	(4.5)
Otros s/combustibles (2)	4,571.4	5,938.5	1,367.1	29.9
Monotributo impositivo	1,100.8	1,492.5	391.7	35.6
Adicional s/cigarrillos	517.4	749.9	232.5	44.9
Radiodifusión p/TV, AM y FM	329.0	460.3	131.3	39.9
Otros impuestos (3)	1,081.2	388.5	(692.7)	(64.1)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	29,873.9	31,550.1	1,676.2	5.6
Derechos de importación	7,869.3	9,298.1	1,428.8	18.2
Derechos de exportación	21,852.1	22,064.7	212.5	1.0
Tasa de estadística (4)	152.4	187.3	34.9	22.9
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	81,055.9	112,022.2	30,966.4	38.2
Aportes personales	32,857.1	45,034.4	12,177.3	37.1
Contribuciones patronales	47,224.0	64,917.2	17,693.3	37.5
Otros ingresos (5)	2,423.7	4,404.6	1,980.9	81.7
Otros SIPA (-)	1,449.0	2,334.0	885.1	61.1
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	305,456.9	407,956.2	102,499.3	33.6
CLASIF. PRESUPUESTARIA	305,456.9	407,956.2	102,499.3	33.6
Administración Nacional	138,359.5	177,729.6	39,370.1	28.5
Contribuciones Seguridad Social (6)	77,949.4	107,396.2	29,446.8	37.8
Provincias (7)	77,206.5	106,643.2	29,436.7	38.1
No presupuestarios (8)	11,941.4	16,187.2	4,245.8	35.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
III TRIMESTRE 2015 / III TRIMESTRE 2014

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	743		15		(2,893)	30,024	964	535	29,389
IVA		28,370	(975)				2,185	(1,432)	28,148
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								174	174
INTERNOS COPARTICIPADOS		2,266	68				21	(21)	2,334
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						70	41	15	126
BIENES PERSONALES						581	139	186	905
CREDITOS Y DEBITOS		5,286					16	2	5,303
COMBUSTIBLES		2,646	(370)		944		19	1	3,240
- NAFTAS. LEY 23966		1,927	151		(822)		12	707	1,975
- GASOIL. LEY 23966		193	(261)		682		3	(719)	(102)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		526	(260)		1,084		4	14	1,367
OTROS		877	5				(690)	47	239
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					770	26,110	3,570	516	30,966
DERECHOS DE EXPORTACION	(334)				(1,614)			2,161	213
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	787							676	1,464
TOTAL	1,197	39,445	(1,257)	0	(2,793)	56,785	6,264	2,859	102,499

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II TRIM	III TRIM	Variaciones	
	2015	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	264,419.4	264,383.9	(35.6)	(0.0)
Ganancias	109,294.0	95,957.5	(13,336.6)	(12.2)
IVA	100,090.2	114,065.3	13,975.1	14.0
Reintegros (-)	4,300.0	2,376.0	(1,924.0)	(44.7)
Internos coparticipados	7,099.6	7,652.8	553.2	7.8
Premios de juegos	132.8	149.6	16.7	12.6
Transferencias de inmuebles	286.5	350.7	64.1	22.4
Ganancia mínima presunta	675.1	624.0	(51.1)	(7.6)
Capital Cooperativas	80.5	75.1	(5.4)	(6.8)
Otros coparticipados	0.9	0.6	(0.3)	(29.2)
Bienes personales	8,016.6	3,868.3	(4,148.3)	(51.7)
Créditos y Débitos en cta. cte.	23,593.9	25,756.1	2,162.2	9.2
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	6,862.3	7,078.6	216.3	3.2
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,727.3	2,151.7	(575.6)	(21.1)
Otros s/combustibles (2)	6,514.7	5,938.5	(576.2)	(8.8)
Monotributo impositivo	1,359.9	1,492.5	132.6	9.8
Adicional s/cigarrillos	700.0	749.9	50.0	7.1
Radiodifusión p/TV, AM y FM	402.8	460.3	57.5	14.3
Otros impuestos (3)	882.3	388.5	(493.8)	(56.0)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	35,645.5	31,550.1	(4,095.4)	(11.5)
Derechos de importación	7,836.2	9,298.1	1,462.0	18.7
Derechos de exportación	27,653.8	22,064.7	(5,589.1)	(20.2)
Tasa de estadística (4)	155.6	187.3	31.7	20.4
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	91,570.3	112,022.2	20,451.9	22.3
Aportes personales	36,207.8	45,034.4	8,826.6	24.4
Contribuciones patronales	52,309.1	64,917.2	12,608.1	24.1
Otros ingresos (5)	3,781.1	4,404.6	623.5	16.5
Otros SIPA (-)	727.7	2,334.0	1,606.3	220.8
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	391,635.3	407,956.2	16,320.9	4.2
CLASIF. PRESUPUESTARIA	391,635.3	407,956.2	16,320.9	4.2
Administración Nacional	180,569.8	177,729.6	(2,840.2)	(1.6)
Contribuciones Seguridad Social (6)	88,899.9	107,396.2	18,496.3	20.8
Provincias (7)	107,279.3	106,643.2	(636.1)	(0.6)
No presupuestarios (8)	14,886.3	16,187.2	1,300.9	8.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regimenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
III TRIMESTRE 2015 / II TRIMESTRE 2015
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFERENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIOS LEGISLATIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	410		(264)	(24,333)	(1,468)	9,278	581	2,460	(13,336)
IVA		11,616	1,294				788	277	13,975
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								1,924	1,924
INTERNOS COPARTICIPADOS		340	198				13	2	553
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(163)		68	29	15	(51)
BIENES PERSONALES				(5,150)		(12)	110	903	(4,148)
CREDITOS Y DEBITOS		2,151					9	2	2,162
<u>COMBUSTIBLES</u>		(331)	(549)				(77)	22	(936)
- NAFTAS. LEY 23966		233	359	0	0		(44)	(331)	216
- GASOIL. LEY 23966		(259)	(636)	0	0		(15)	334	(576)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		(306)	(271)	0	0		(18)	19	(576)
OTROS		290	3	(6)			(500)	34	(179)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.				14,073		5,615	1,128	(364)	20,452
DERECHOS DE EXPORTACION	(3,237)				16			(2,368)	(5,589)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	806							687	1,494
TOTAL	(2,021)	14,066	682	(15,578)	(1,452)	14,949	2,081	3,594	16,321

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA

En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,279	19,500	4,596	105,662	36,690	142,352
IV	28,121	41,979	9,896	5,850	17,765	5,221	108,831	34,913	143,744
AÑO	108,598	154,237	36,179	18,131	68,840	19,928	405,914	134,219	540,134
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III	45,387	65,997	15,057	8,011	23,968	6,597	165,018	62,950	227,968
IV	47,199	68,726	15,936	9,671	16,322	8,392	166,247	57,688	223,935
AÑO	183,599	249,006	56,515	31,010	79,016	29,920	629,066	229,767	858,832
I 14	51,320	77,423	16,636	7,435	20,215	7,093	180,122	70,068	250,190
II	74,337	78,433	18,247	8,931	39,200	11,557	230,705	68,289	298,994
III	66,569	85,917	20,453	11,929	29,874	9,659	224,401	81,056	305,457
IV	74,849	89,430	21,404	16,194	24,858	10,215	236,950	78,091	315,042
AÑO	267,075	331,203	76,740	44,490	114,147	38,524	872,179	297,504	1,169,683
I 15	71,979	98,464	20,640	10,664	20,274	12,572	234,594	94,823	329,417
II	109,294	100,090	23,594	16,104	35,646	15,337	300,065	91,570	391,635
III	95,957	114,065	25,756	15,169	31,550	13,436	295,934	112,022	407,956
IV									
9M 15	277,231	312,620	69,990	41,937	87,470	41,345	830,593	298,415	1,129,008
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 12	30.9	24.4	27.5	36.7	29.9	27.8	27.8	32.6	29.1
II	12.6	22.2	20.1	28.8	14.0	49.0	19.4	29.5	21.6
III	28.9	19.8	16.8	67.6	15.4	55.4	24.5	29.8	25.8
IV	41.8	27.6	22.4	37.0	(2.9)	20.6	26.0	31.5	27.3
AÑO	27.5	23.5	21.4	42.2	13.2	38.5	24.2	30.8	25.9
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III	33.2	34.0	32.2	11.7	6.5	(7.6)	25.5	32.2	27.3
IV	18.4	28.3	31.5	20.7	(5.4)	33.3	21.2	25.7	22.4
AÑO	32.6	30.7	28.6	20.3	1.4	8.4	24.8	30.9	26.3
I 14	38.9	38.9	36.4	27.9	35.9	4.7	36.1	28.5	33.9
II	37.5	33.9	36.9	18.8	64.4	41.7	39.4	25.0	35.9
III	46.7	30.2	35.8	48.9	24.6	46.4	36.0	28.8	34.0
IV	58.6	30.1	34.3	67.4	52.3	21.7	42.5	35.4	40.7
AÑO	45.5	33.0	35.8	43.5	44.5	28.8	38.6	29.5	36.2
I 15	40.3	27.2	24.1	43.4	0.3	77.2	30.2	35.3	31.7
II	47.0	27.6	29.3	80.3	(9.1)	32.7	30.1	34.1	31.0
III	44.1	32.8	25.9	27.2	5.6	39.1	31.9	38.2	33.6
IV									
9M 15	44.2	29.3	26.5	48.2	(2.0)	46.1	30.8	36.0	32.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 11	10,372	1,212	5,534	617	814	47	424	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,022	9,177	950	2,046	472	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,047	881	1,292	491	400	11,111	1,503	26,434
IV	12,540	1,277	8,130	1,975	2,251	117	415	12,887	1,417	28,121
AÑO	46,331	5,458	29,732	12,649	5,307	2,701	1,711	52,100	4,708	108,598
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,805	9,958	1,401	2,846	778	26,787	1,181	54,062
III	24,900	2,820	11,560	1,651	2,033	1,045	533	16,822	845	45,387
IV	25,735	2,811	11,244	2,249	3,394	303	520	17,710	943	47,199
AÑO	94,404	11,161	43,959	14,864	8,301	4,278	2,080	73,481	4,553	183,599
I 14	31,275	3,645	11,218	1,524	1,965	168	545	15,420	980	51,320
II	34,843	4,298	14,216	14,264	1,753	3,149	857	34,238	959	74,337
III	39,694	4,063	14,624	2,763	2,482	1,166	714	21,749	1,063	66,569
IV	44,068	3,704	15,290	4,746	4,198	394	1,036	25,664	1,412	74,849
AÑO	149,880	15,709	55,347	23,296	10,399	4,878	3,152	97,071	4,414	267,075
I 15	43,750	3,868	16,119	3,272	2,465	218	868	22,942	1,419	71,979
II	47,565	4,396	22,317	25,808	2,331	4,697	735	55,889	1,445	109,294
III	55,842	4,806	22,026	5,178	3,394	1,747	938	33,283	2,027	95,957
IV										
9M15	147,156	13,069	60,462	34,258	8,190	6,662	2,542	112,114	4,891	277,231
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 12	34.0	(3.4)	31.5	58.5	50.4	65.6	(49.4)	31.4	37.6	30.9
II	34.0	(9.5)	21.7	(16.8)	23.4	1.8	(22.8)	1.7	34.6	12.6
III	37.3	12.2	22.3	25.5	24.5	4.0	5.5	21.4	31.3	28.9
IV	54.4	107.8	20.5	33.6	21.4	32.0	55.4	23.9	33.0	41.8
AÑO	40.4	25.4	23.4	(2.3)	27.0	4.6	(3.8)	15.6	33.7	27.5
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.9	30.5	19.4	36.6	113.7	27.5	2.2	40.8
III	47.4	65.6	17.4	49.4	26.3	104.5	26.1	24.7	(57.2)	33.2
IV	32.9	5.9	14.8	(14.8)	24.2	96.0	(19.4)	10.9	(50.0)	18.4
AÑO	45.1	63.1	19.8	20.3	23.2	51.4	26.4	22.0	(27.7)	32.6
I 14	51.6	41.9	20.0	51.5	33.5	97.9	118.4	26.8	(38.1)	38.9
II	50.6	45.1	20.4	43.2	25.2	10.7	10.0	27.8	(18.8)	37.5
III	59.4	44.1	26.5	67.3	22.1	11.6	34.1	29.3	25.7	46.7
IV	71.2	31.8	36.0	111.0	23.7	30.3	99.3	44.9	49.7	58.6
AÑO	58.8	40.8	25.9	56.7	25.3	14.0	51.5	32.1	(3.0)	45.5
I 15	39.9	6.1	43.7	114.7	25.4	29.6	59.3	48.8	44.8	40.3
II	36.5	2.3	57.0	80.9	33.0	49.2	(14.1)	63.2	50.6	47.0
III	40.7	18.3	50.6	87.4	36.8	49.8	31.3	53.0	90.7	44.1
IV										
9M15	39.1	8.9	50.9	84.7	32.1	48.6	20.1	57.0	62.9	44.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

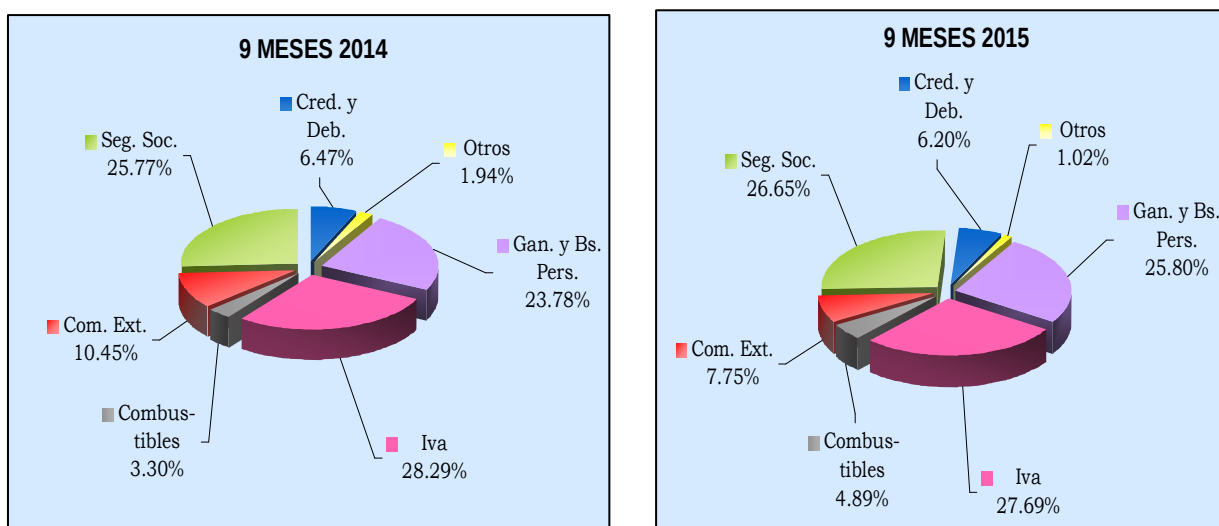
PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)= (1)+(2)-(3)+(6)	TOTAL C/F. PAGO (8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)		
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV	14,350	10,477	968	12,964	2,556	15,520	39,380	41,979
AÑO	53,639	37,019	3,829	47,942	9,721	57,664	144,493	154,237
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III	26,576	16,929	597	15,880	5,625	21,505	64,413	65,997
IV	26,738	18,429	495	16,977	5,578	22,554	67,226	68,726
AÑO	96,674	64,203	2,737	60,655	20,705	81,359	239,500	249,006
I 14	32,410	21,550	1,456	17,592	7,108	24,700	77,204	77,423
II	29,955	22,077	602	19,315	7,467	26,781	78,212	78,433
III	33,890	24,311	870	20,063	7,025	27,088	84,419	85,917
IV	38,530	25,991	2,095	19,271	7,125	26,396	88,821	89,430
AÑO	134,785	93,929	5,023	76,241	28,725	104,965	328,656	331,203
I 15	43,511	27,133	1,506	18,940	7,796	26,737	95,873	98,464
II	41,958	29,581	1,169	20,300	8,144	28,444	98,815	100,090
III	48,106	32,411	821	23,213	9,588	32,801	112,497	114,065
IV								
9M 15	133,575	89,125	3,496	62,453	25,528	87,982	307,185	312,620
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 12	39.4	36.1	(31.1)	(4.9)	5.8	(3.1)	24.0	24.4
II	35.7	42.7	(66.4)	(11.5)	(0.9)	(9.8)	21.3	22.2
III	26.5	26.1	(43.7)	1.7	10.7	3.4	19.0	19.8
IV	32.2	32.7	6.0	3.5	94.2	18.4	27.5	27.6
AÑO	33.2	33.9	(32.9)	(2.5)	28.8	2.8	23.0	23.5
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III	47.8	33.2	14.1	24.9	85.5	36.5	40.3	34.0
IV	41.0	32.6	(51.8)	26.5	12.4	22.7	33.8	28.3
AÑO	35.3	29.5	6.5	29.8	65.3	37.3	34.8	30.7
I 14	53.5	47.8	119.9	39.1	55.3	43.4	47.7	38.9
II	34.7	54.7	(38.8)	27.5	51.6	33.4	40.7	33.9
III	27.5	43.6	45.7	26.3	24.9	26.0	31.1	30.2
IV	44.1	41.0	323.3	13.5	27.7	17.0	32.1	30.1
AÑO	39.4	46.3	83.5	25.7	38.7	29.0	37.2	33.0
I 15	34.2	25.9	3.5	7.7	9.7	8.2	24.2	27.2
II	40.1	34.0	94.1	5.1	9.1	6.2	26.3	27.6
III	41.9	33.3	(5.6)	15.7	36.5	21.1	33.3	32.8
IV								
9M 15	38.8	31.2	19.4	9.6	18.2	12.0	28.1	29.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 2015²⁰

En los nueve primeros meses de 2015, la recaudación tributaria creció 32,1% respecto de la registrada en el mismo período de 2014. (Cuadro Nro. 5)

El incremento de los ingresos tributarios se basó en los aumentos de las remuneraciones, los precios y las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas. Tuvieron, en cambio, efectos negativos en la comparación la caída de los precios internacionales de los productos agrícolas, la casi total eliminación de los derechos de exportación que gravan al petróleo crudo y, en el Impuesto a las Ganancias, la elevación de las deducciones personales y la no imposición de la segunda mitad del sueldo anual complementario del año 2014.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante los primeros nueve meses de 2015, la recaudación del impuesto creció 44,2% con relación a igual período de 2014. Este incremento se debe a las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, que elevaron sus impuestos

²⁰ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2014 y están incluidos en los Cuadros Nros 12 al 15.

determinados²¹ y, consecuentemente, los pagos por anticipos y saldos de las declaraciones juradas. En igual dirección jugaron los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos registrados en las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas.

En sentido opuesto incidió la mayor compensación efectuada en el régimen de retención a los empleados en relación de dependencia, por las percepciones abonadas durante el año 2014 en carácter de pago a cuenta por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, por la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país, y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país²².

También impactaron negativamente en la comparación la elevación de las deducciones personales²³, las mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁴ y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014 para determinados niveles de renta²⁵.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros nueve meses del año registró un crecimiento de 29.3%. Este comportamiento se explica, principalmente, por la suba del consumo nominal y, en menor medida, por el aumento de los ingresos percibidos por los regímenes de facilidades de pago. En sentido contrario impactaron los mayores montos de las devoluciones pagados a los exportadores y a los productores de granos²⁶, como así también cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo.

21 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 48,8% en el período fiscal 2014, mientras que el de las personas físicas aumentó 50,8%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

22 Estas percepciones se devuelven a los empleados en relación de dependencia en el régimen de retención del Impuesto a las Ganancias.

23 Mediante la RG. AFIP N° 3770 se dispuso, a partir del 01-01-2015, un aumento escalonado en seis tramos de remuneración bruta, en las deducciones de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para el personal en relación de dependencia y pasivos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013, sea superior a la suma de \$ 15.000 y no supere la suma de \$ 25.000.

24 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes se incrementó de \$ 36.531,48 a \$ 43.202,17 durante los nueve meses del año 2015 mientras que, durante el mismo período de año 2014 dicho valor se elevó de \$ 28.000,65 a \$ 31.167,56.

25 Se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2014, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 35.000 (Decreto N° 2354/2014).

26 En los primeros nueve meses de 2014 se abonaron por este concepto \$ 6.589,1 millones, mientras que en el mismo período de este año dicho monto ascendió a \$ 8.891.1 millones.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto registró un incremento de 27,7%, durante los primeros nueve meses del año, como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos-, como en los saldos de las declaraciones juradas y en los anticipos ingresados por las personas físicas.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

Durante los primeros nueve meses del año la recaudación de los impuestos sobre los combustibles²⁷ se elevó 48,2%, debido a los incrementos en las ventas y en los precios de los combustibles gravados y a la eliminación de la exención que se aplicaba a la importación de combustibles²⁸. Estos efectos fueron atenuados por la reducción de las alícuotas²⁹, la exención otorgada al biodiesel³⁰ y la elevación del porcentaje mínimo de bioetanol utilizado en las naftas, que se encuentra exento³¹.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

En los primeros nueve meses de 2015 la recaudación por estos conceptos creció 40,5% respecto de igual período del año anterior. Los ingresos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos aumentaron 55,1% como consecuencia del incremento del precio promedio de los paquetes vendidos, mientras que los del resto de los impuestos internos subieron 20,9%, por mayores ventas nominales.

27 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

28 Debido a que los precios de salida de refinería del gasoil y las naftas fueron superiores a la paridad promedio mensual de importación de esos bienes, sin impuestos, a excepción del IVA, quedó sin efecto la exención del pago de estos tributos a partir del 01/01/2015, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nros.34/2015 y 35/2015 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

29 Se disminuyeron en un 10%, a partir del 01/01/2015, las alícuotas establecidas en el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966) y en un 20% la establecida en el Impuesto sobre las Naftas y el Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181), por el Decreto N° 2579/2014.

30 Mediante la Ley N° 26.942 se eximió del Impuesto sobre los Combustibles y el Gas Natural (Ley N° 23.966) al componente biodiesel, tanto en su mezcla como en estado puro, desde el 24/06/2014 y hasta el 31/12/2015.

31 Mediante la Resolución N° 44/2014 de la Secretaría de Energía, se incrementó el porcentaje mínimo de bioetanol en las naftas del 5% al 8,5% a partir del 22/09/2014; al 9%, a partir del 01/10/2014; al 9,5%, a partir del 01/11/2014 y al 10%, a partir del 01/12/2014.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Estos recursos se incrementaron 36,0% durante los primeros nueve meses de 2015 debido, principalmente, al crecimiento de la remuneración imponible. En menor medida, también contribuyó la mayor recaudación por los regímenes de facilidades de pago³² y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes³³.

DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos subieron 13,8% con relación al mismo período de 2014, debido al aumento del tipo de cambio nominal y a la elevación de la alícuota promedio, generada por cambios en la composición de los productos importados³⁴. La caída de las importaciones, medidas en dólares, atenuó el efecto de esos factores.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos se redujeron 7,3% respecto de los primeros nueve meses de 2014, como consecuencia de la caída de los precios internacionales de los productos agrícolas, de la casi total eliminación de los derechos aplicados a los hidrocarburos³⁵ y de la disminución de los ingresos por las exportaciones del resto de los bienes. Estas bajas se vieron parcialmente compensadas por el aumento del volumen de las exportaciones de los principales agrícolas³⁶ y por el incremento del tipo de cambio nominal.

32 En parte, el incremento está asociado a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para Obligaciones Impositivas, de los Recursos de la Seguridad Social y Aduaneras, vencidas al 28/02/2015, establecido por la Resolución General AFIP N° 3756.

33 Por aplicación de las Resoluciones ANSES N° 449/14 y 44/15, la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 36.531,48 durante el primer trimestre de 2015 y de \$ 43.202,17 en el segundo y tercer trimestres, respectivamente, mientras que por aplicación de las Resoluciones ANSES N° 266/13 y 27/2014, en iguales periodos de 2014 fue de \$ 28.000,65 y \$ 31.167,56.

34 La participación de los combustibles, que se encuentran exentos del pago de estos derechos, disminuyó 6 puntos porcentuales en el total de bienes importados, en comparación con igual periodo de 2014.

35 En razón de la fuerte caída del precio internacional del petróleo crudo, mediante la Resolución MEyFP N° 1077/2014, se fijaron nuevas alícuotas para la mayoría de los combustibles a partir de 01/01/2015, en función de dicho precio internacional. Ello implicó que, dados los precios vigentes en los primeros nueve meses de 2015, se aplicara una alícuota de 1%. En el mismo período de 2014, dicha alícuota fue cercana al 45%.

36 En los primeros nueve meses de este año se pagaron derechos de exportación por alrededor de 4 millones de toneladas más que en igual período del año anterior (4 millones menos de cereales, pero 8 millones más del complejo soja).

CUADRO N° 8
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Septiembre		Variaciones	
	2014	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	545,939.6	743,123.1	197,183.6	36.1
Ganancias	192,226.5	277,230.6	85,004.1	44.2
IVA	241,772.3	312,620.0	70,847.6	29.3
Reintegros (-)	7,905.3	7,279.0	(626.3)	(7.9)
Internos coparticipados	15,507.7	21,788.0	6,280.3	40.5
Premios de juegos	306.0	429.5	123.5	40.4
Transferencias de inmuebles	638.5	856.0	217.5	34.1
Ganancia mínima presunta	1,675.4	1,837.0	161.6	9.6
Capital Cooperativas	138.5	215.8	77.2	55.8
Otros coparticipados	3.0	2.6	(0.4)	(14.1)
Bienes personales	11,044.4	14,106.7	3,062.2	27.7
Créditos y Débitos en cta. cte.	55,335.9	69,990.3	14,654.5	26.5
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	13,314.7	19,559.2	6,244.5	46.9
Combustibles Ley 23.966 - Otros	4,874.3	6,322.4	1,448.1	29.7
Otros s/combustibles (2)	10,106.8	16,055.3	5,948.4	58.9
Monotributo impositivo	3,073.4	4,101.8	1,028.4	33.5
Adicional s/cigarrillos	1,384.2	2,055.7	671.5	48.5
Radiodifusión p/TV, AM y FM	893.5	1,232.7	339.2	38.0
Otros impuestos (3)	1,549.6	1,998.6	449.0	29.0
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	89,288.9	87,469.6	(1,819.3)	(2.0)
Derechos de importación	21,859.0	24,878.1	3,019.1	13.8
Derechos de exportación	67,001.3	62,095.6	(4,905.6)	(7.3)
Tasa de estadística (4)	428.6	495.9	67.2	15.7
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	219,412.6	298,415.3	79,002.8	36.0
Aportes personales	87,736.5	119,643.6	31,907.1	36.4
Contribuciones patronales	128,010.8	173,355.4	45,344.6	35.4
Otros ingresos (5)	7,251.2	11,248.6	3,997.5	55.1
Otros SIPA (-)	3,585.9	5,832.3	2,246.4	62.6
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	854,641.0	1,129,008.1	274,367.0	32.1
CLASIF. PRESUPUESTARIA	854,641.0	1,129,008.1	274,367.0	32.1
Administración Nacional	392,783.7	497,907.5	105,123.8	26.8
Contribuciones Seguridad Social (6)	211,557.2	288,247.1	76,689.9	36.3
Provincias (7)	220,268.6	300,848.7	80,580.1	36.6
No presupuestarios (8)	30,031.6	42,004.7	11,973.2	39.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 9

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
NUEVE MESES 2015 / NUEVE MESES 2014
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,064		(3,322)		(6,866)	90,686	1,889	1,554	85,004
IVA		74,928	(6,787)				5,231	(2,524)	70,848
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								626	626
INTERNOS COPARTICIPADOS		6,243	(60)				39	58	6,280
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						52	57	53	162
BIENES PERSONALES			12			2,534	250	267	3,062
CREDITOS Y DEBITOS		14,627					25	2	14,654
COMBUSTIBLES		11,616	(353)		2,093		302	(17)	13,641
- NAFTAS. LEY 23966		6,198	434		(2,509)		178	1,944	6,245
- GASOIL. LEY 23966		1,845	(123)		1,647		56	(1,977)	1,448
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		3,574	(664)		2,955		68	15	5,949
OTROS		2,377	(59)				455	133	2,906
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					3,044	67,171	8,120	667	79,003
DERECHOS DE EXPORTACION	2,172				(5,811)			(1,267)	(4,906)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	403							2,684	3,086
TOTAL	3,639	109,792	(10,569)	0	(7,540)	160,443	16,367	2,234	274,367

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 10: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2013-2015.	25
Cuadro N° 11: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2014.	33
Cuadro N° 12: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2006-2014.	34
Cuadro N° 13: Presión tributaria. En % del PIB. Años 2006-2014.	35
Cuadro N° 14: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2006-2014.	36
Cuadro N° 15: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2006-2014.	38
Cuadro N° 16: Comercio exterior. Años 2013-2015.	40
Cuadro N° 17: Tipo de cambio nominal. Años 2013-2015.	41
Cuadro N° 18: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2013-2015.	42

CUADRO N° 10 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	13	12,506.8	19,128.0	100.0	1,318.9	38.9	66.9	107.4	12.1	3.3
FEBRERO	13	12,755.4	18,234.8	285.0	1,279.0	25.5	34.0	111.9	12.8	0.3
MARZO	13	11,688.3	18,358.2	250.0	1,273.8	25.3	43.4	172.6	14.1	0.5
ABRIL	13	11,045.6	18,509.2	400.0	1,290.8	18.4	49.1	116.0	12.7	0.4
MAYO	13	21,101.7	20,322.9	514.0	1,243.7	22.5	62.5	240.2	15.6	0.2
JUNIO	13	21,914.4	19,730.0	685.0	1,324.8	24.7	63.7	124.0	14.3	0.2
JULIO	13	15,648.8	21,561.8	506.0	1,289.1	21.6	56.3	119.2	12.1	0.3
AGOSTO	13	15,661.0	22,341.2	645.0	1,276.7	29.8	64.3	136.3	15.5	0.2
SEPTIEMBRE	13	14,077.6	22,094.4	642.0	1,400.9	30.4	66.8	128.1	13.7	0.3
OCTUBRE	13	14,858.8	23,077.3	680.0	1,420.0	36.8	72.0	152.9	13.5	0.3
NOVIEMBRE	13	15,271.7	23,256.0	39.0	1,578.7	53.8	76.2	167.0	24.9	0.3
DICIEMBRE	13	17,068.5	22,392.7	647.9	1,669.5	26.3	78.9	152.7	13.6	0.4
ENERO	14	18,371.9	27,221.5	650.0	1,956.7	44.3	85.3	184.7	14.1	0.3
FEBRERO	14	18,009.3	24,672.0	1,056.0	1,680.7	31.1	48.9	134.2	13.6	0.3
MARZO	14	14,939.0	25,529.4	700.0	1,604.5	33.6	54.3	144.0	13.7	0.5
ABRIL	14	15,792.6	27,293.8	1,049.6	1,657.1	43.7	55.7	167.4	15.5	0.4
MAYO	14	29,249.6	25,771.3	879.7	1,590.9	25.7	51.6	248.0	21.3	0.2
JUNIO	14	29,295.3	25,367.5	1,020.0	1,698.6	27.3	89.6	299.1	15.5	0.2
JULIO	14	21,930.0	27,999.7	1,300.0	1,637.7	32.0	88.0	197.7	14.6	0.5
AGOSTO	14	22,815.8	28,191.3	0.0	1,771.7	28.7	83.4	77.7	14.1	0.5
SEPTIEMBRE	14	21,823.1	29,726.0	1,250.0	1,909.8	39.7	81.8	222.8	16.1	0.2
OCTUBRE	14	24,273.9	29,239.8	1,000.0	2,085.3	51.4	89.8	197.0	15.8	0.5
NOVIEMBRE	14	24,704.2	29,763.6	1,510.0	2,347.5	46.9	87.8	233.6	39.3	0.2
DICIEMBRE	14	25,870.5	30,427.1	800.0	2,400.5	31.8	95.5	184.9	25.9	1.3
ENERO	15	25,875.0	33,544.7	592.0	2,291.9	67.1	97.1	158.2	18.7	0.4
FEBRERO	15	25,165.1	31,013.2	10.0	2,432.6	29.1	53.3	213.2	18.3	0.4
MARZO	15	20,939.0	33,906.5	1.0	2,311.2	51.0	68.4	166.5	23.1	0.2
ABRIL	15	21,325.2	33,589.7	1,350.0	2,393.5	20.5	86.0	166.3	23.1	0.3
MAYO	15	44,918.7	32,448.2	1,750.0	2,328.9	70.9	95.4	327.1	28.9	0.2
JUNIO	15	43,050.2	34,052.4	1,200.0	2,377.3	41.4	105.2	181.7	28.5	0.4
JULIO	15	33,332.7	35,911.1	1,500.0	2,412.8	35.3	117.9	193.9	27.3	0.2
AGOSTO	15	32,324.1	39,235.0	850.0	2,700.6	56.0	119.1	216.0	24.1	0.2
SEPTIEMBRE	15	30,300.6	38,919.3	26.0	2,539.4	58.2	113.8	214.1	23.7	0.2
OCTUBRE	15									
NOVIEMBRE	15									
DICIEMBRE	15									
I TRIM	13	36,950.6	55,720.9	635.0	3,871.7	89.8	144.3	392.0	39.1	4.1
II TRIM	13	54,061.7	58,562.0	1,599.0	3,859.4	65.7	175.3	480.2	42.6	0.8
III TRIM	13	45,387.4	65,997.4	1,793.0	3,966.7	81.8	187.4	383.6	41.3	0.8
IV TRIM	13	47,199.0	68,726.0	1,366.9	4,668.2	116.8	227.1	472.6	52.0	0.9
I TRIM	14	51,320.2	77,422.8	2,406.0	5,241.9	109.0	188.5	462.9	41.4	1.1
II TRIM	14	74,337.4	78,432.5	2,949.3	4,946.6	96.7	196.9	714.4	52.4	0.8
III TRIM	14	66,569.0	85,917.0	2,550.0	5,319.3	100.3	253.2	498.1	44.8	1.2
IV TRIM	14	74,848.6	89,430.5	3,310.0	6,833.4	130.0	273.1	615.5	81.0	2.0
I TRIM	15	71,979.1	98,464.4	603.0	7,035.7	147.1	218.8	537.9	60.2	1.1
II TRIM	15	109,294.0	100,090.2	4,300.0	7,099.6	132.8	286.5	675.1	80.5	0.9
III TRIM	15	95,957.5	114,065.3	2,376.0	7,652.8	149.6	350.7	624.0	75.1	0.6
IV TRIM	15									
AÑO	13	183,598.7	249,006.3	5,393.9	16,365.9	354.1	734.1	1,728.5	175.0	6.5
AÑO	14	267,075.1	331,202.8	11,215.3	22,341.1	436.0	911.7	2,290.9	219.6	5.0
AÑO	15									

CUADRO N° 10 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	13	165.8	4,130.7	890.0	220.5	287.9	352.4	104.3	67.0	194.7
FEBRERO	13	650.6	3,998.8	1,151.6	514.7	799.5	359.6	117.0	58.3	316.7
MARZO	13	178.2	4,068.1	984.5	295.2	669.4	367.3	106.7	60.2	-230.6
ABRIL	13	555.7	4,029.6	1,162.6	604.6	932.0	367.2	112.4	64.7	-95.4
MAYO	13	2,785.3	4,802.6	1,054.7	347.1	903.8	384.5	95.8	68.3	-989.2
JUNIO	13	1,418.2	4,492.4	1,231.4	437.3	841.3	379.9	122.3	70.3	-208.6
JULIO	13	783.3	5,089.6	1,111.5	385.5	863.6	415.4	101.4	73.4	-440.5
AGOSTO	13	1,084.8	5,036.5	1,303.1	454.4	969.3	411.5	112.9	79.8	182.8
SEPTIEMBRE	13	321.8	4,930.6	1,593.4	436.5	893.5	415.1	124.4	78.5	-15.7
OCTUBRE	13	1,041.0	5,201.0	1,297.3	516.8	893.6	353.7	110.4	81.6	75.1
NOVIEMBRE	13	287.7	5,459.6	1,393.6	386.9	931.4	314.4	140.2	85.6	99.0
DICIEMBRE	13	1,024.0	5,275.5	1,796.4	921.2	1,534.1	301.9	144.5	86.8	75.1
ENERO	14	265.9	5,748.4	963.1	314.9	382.5	341.2	133.5	86.8	116.2
FEBRERO	14	973.7	5,628.4	1,640.8	510.6	997.7	304.6	144.7	81.1	139.2
MARZO	14	304.9	5,258.7	1,229.1	491.6	905.0	314.1	135.3	87.1	26.0
ABRIL	14	688.1	5,674.9	1,147.0	328.7	959.5	331.7	133.2	100.9	144.7
MAYO	14	3,943.7	6,528.4	1,521.4	370.3	1,100.8	341.8	150.0	96.0	-32.8
JUNIO	14	1,904.7	6,043.7	1,709.2	604.4	1,190.0	339.3	170.0	112.6	75.2
JULIO	14	1,046.8	6,925.5	1,587.0	632.6	1,436.7	376.9	151.9	112.2	98.2
AGOSTO	14	1,430.1	6,796.0	1,614.1	795.7	1,566.7	349.4	183.7	106.9	385.1
SEPTIEMBRE	14	486.6	6,731.8	1,903.0	825.5	1,568.0	374.4	181.8	109.9	597.9
OCTUBRE	14	1,439.6	6,858.2	2,130.7	777.8	1,530.4	410.7	183.2	155.9	127.0
NOVIEMBRE	14	434.2	7,115.6	2,274.3	715.9	1,737.5	378.2	224.0	121.0	-147.9
DICIEMBRE	14	1,437.5	7,430.1	2,846.5	1,443.8	2,737.5	397.0	221.9	123.1	84.7
ENERO	15	413.2	7,266.3	1,282.0	324.2	634.5	408.8	199.2	126.5	315.0
FEBRERO	15	1,357.9	6,498.1	2,447.6	719.9	1,587.8	400.4	175.4	120.6	121.8
MARZO	15	450.7	6,876.0	1,888.8	399.3	1,379.8	440.2	231.2	122.4	291.0
ABRIL	15	865.4	7,665.9	1,983.0	775.1	1,911.3	441.1	211.7	130.1	50.7
MAYO	15	4,705.5	8,171.8	2,216.0	1,015.0	2,261.0	439.4	243.3	131.3	-114.6
JUNIO	15	2,445.7	7,756.2	2,663.3	937.2	2,342.3	479.4	245.0	141.5	946.1
JULIO	15	1,391.3	8,827.6	2,215.7	644.1	2,198.7	512.8	230.9	151.4	203.0
AGOSTO	15	1,843.6	8,186.7	2,371.4	840.1	2,123.1	485.3	266.8	156.1	-109.9
SEPTIEMBRE	15	633.4	8,741.8	2,491.5	667.5	1,616.6	494.3	252.2	152.8	295.4
OCTUBRE	15									
NOVIEMBRE	15									
DICIEMBRE	15									
I TRIM	13	994.5	12,197.6	3,026.0	1,030.4	1,756.8	1,079.2	328.0	185.6	280.9
II TRIM	13	4,759.1	13,324.5	3,448.7	1,388.9	2,677.1	1,131.6	330.5	203.3	-1,293.2
III TRIM	13	2,189.8	15,056.7	4,008.1	1,276.5	2,726.4	1,242.0	338.7	231.6	-273.3
IV TRIM	13	2,352.8	15,936.1	4,487.4	1,825.0	3,359.1	970.0	395.1	254.0	249.2
I TRIM	14	1,544.6	16,635.6	3,833.1	1,317.1	2,285.2	959.9	413.5	255.0	281.4
II TRIM	14	6,536.4	18,247.0	4,377.5	1,303.4	3,250.3	1,012.7	453.2	309.5	187.0
III TRIM	14	2,963.4	20,453.3	5,104.0	2,253.8	4,571.4	1,100.8	517.4	329.0	1,081.2
IV TRIM	14	3,311.2	21,403.9	7,251.4	2,937.5	6,005.4	1,185.9	629.1	399.9	63.8
I TRIM	15	2,221.7	20,640.4	5,618.3	1,443.4	3,602.1	1,249.4	605.8	369.5	727.9
II TRIM	15	8,016.6	23,593.9	6,862.3	2,727.3	6,514.7	1,359.9	700.0	402.8	882.3
III TRIM	15	3,868.3	25,756.1	7,078.6	2,151.7	5,938.5	1,492.5	749.9	460.3	388.5
IV TRIM	15									
AÑO	13	10,296.2	56,514.8	14,970.1	5,520.8	10,519.4	4,422.9	1,392.3	874.5	-1,036.4
AÑO	14	14,355.6	76,739.8	20,566.1	7,811.8	16,112.2	4,259.3	2,013.3	1,293.4	1,613.4
AÑO	15									

CUADRO N° 10 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
ENERO	13	1,739.1	2,974.2	31.3	8,487.2	12,312.9	665.4	23.0
FEBRERO	13	1,644.6	2,813.2	28.9	6,441.9	9,585.4	588.5	350.2
MARZO	13	1,622.9	3,995.3	29.8	6,653.5	9,701.0	640.1	189.5
ABRIL	13	1,817.8	8,809.3	33.5	7,259.8	10,913.5	634.8	214.1
MAYO	13	1,934.7	5,399.8	34.1	7,403.2	10,639.9	641.4	246.6
JUNIO	13	1,663.9	4,123.0	29.9	7,159.2	10,371.4	602.6	549.8
JULIO	13	2,183.0	5,658.3	38.4	10,244.1	15,080.6	667.8	160.3
AGOSTO	13	1,953.1	6,868.5	36.3	7,400.7	10,689.6	637.5	235.9
SEPTIEMBRE	13	2,005.6	5,188.0	36.9	7,427.5	10,827.5	649.7	278.5
OCTUBRE	13	2,347.9	3,956.7	41.3	7,632.2	11,288.6	690.1	186.9
NOVIEMBRE	13	2,226.8	2,679.6	40.2	7,690.9	11,103.4	678.9	325.2
DICIEMBRE	13	1,994.8	2,999.4	35.5	7,781.3	11,035.8	732.0	433.3
ENERO	14	2,497.1	4,004.9	47.6	11,399.0	16,469.0	846.0	537.7
FEBRERO	14	2,212.2	3,949.9	44.9	8,356.7	12,302.4	667.1	315.1
MARZO	14	2,073.7	5,342.7	42.3	8,334.4	12,195.1	835.2	484.2
ABRIL	14	2,482.1	14,513.9	49.1	8,722.8	13,193.0	800.4	509.1
MAYO	14	2,515.8	8,789.6	48.5	9,091.8	13,505.8	864.4	-156.4
JUNIO	14	2,208.9	8,548.1	43.8	8,974.7	13,121.6	814.4	447.3
JULIO	14	2,647.9	9,362.6	51.0	13,004.3	18,779.1	797.6	520.3
AGOSTO	14	2,486.1	6,633.8	48.2	9,715.4	13,989.1	721.0	156.8
SEPTIEMBRE	14	2,735.3	5,855.7	53.2	10,137.4	14,455.8	905.1	771.9
OCTUBRE	14	2,836.4	7,378.1	54.8	10,434.8	14,965.1	1,055.8	685.9
NOVIEMBRE	14	2,392.5	4,617.8	45.8	10,594.5	15,274.7	943.1	597.7
DICIEMBRE	14	2,394.3	5,090.9	47.2	10,665.4	15,260.3	872.2	691.1
ENERO	15	2,784.8	4,343.6	54.1	15,422.7	21,898.0	1,008.8	484.3
FEBRERO	15	2,222.2	3,373.8	42.3	11,557.7	16,602.4	1,010.0	595.3
MARZO	15	2,736.8	4,659.9	56.5	11,421.0	17,628.6	1,044.1	1,691.0
ABRIL	15	2,197.4	9,290.2	42.8	11,824.5	17,117.3	1,296.2	-601.4
MAYO	15	2,816.2	7,951.2	55.8	11,932.2	17,302.9	1,210.1	666.3
JUNIO	15	2,822.5	10,412.4	57.0	12,451.1	17,888.9	1,274.8	662.8
JULIO	15	3,176.3	10,756.1	64.8	18,149.6	26,286.7	1,441.9	783.5
AGOSTO	15	3,022.4	6,592.5	62.4	13,389.8	19,184.7	1,444.0	1,168.7
SEPTIEMBRE	15	3,099.4	4,716.1	60.1	13,495.1	19,445.9	1,518.7	381.8
OCTUBRE	15							
NOVIEMBRE	15							
DICIEMBRE	15							
I TRIM	13	5,006.6	9,782.6	90.1	21,582.6	31,599.3	1,894.0	562.7
II TRIM	13	5,416.5	18,332.1	97.5	21,822.3	31,924.9	1,878.8	1,010.4
III TRIM	13	6,141.7	17,714.8	111.6	25,072.3	36,597.7	1,954.9	674.7
IV TRIM	13	6,569.6	9,635.7	117.1	23,104.5	33,427.8	2,101.0	945.5
I TRIM	14	6,782.9	13,297.5	134.8	28,090.0	40,966.4	2,348.3	1,336.9
II TRIM	14	7,206.7	31,851.7	141.4	26,789.3	39,820.4	2,479.2	800.0
III TRIM	14	7,869.3	21,852.1	152.4	32,857.1	47,224.0	2,423.7	1,449.0
IV TRIM	14	7,623.3	17,086.9	147.9	31,694.8	45,500.2	2,871.1	1,974.7
I TRIM	15	7,743.8	12,377.2	153.0	38,401.4	56,129.1	3,062.9	2,770.6
II TRIM	15	7,836.2	27,653.8	155.6	36,207.8	52,309.1	3,781.1	727.7
III TRIM	15	9,298.1	22,064.7	187.3	45,034.4	64,917.2	4,404.6	2,334.0
IV TRIM	15							
AÑO	13	23,134.4	55,465.2	416.3	91,581.7	133,549.7	7,828.8	3,193.3
AÑO	14	29,482.3	84,088.2	576.5	119,431.3	173,511.0	10,122.3	5,560.6
AÑO	15							

CUADRO N° 10 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC. (6)	PROVIN- CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	13	39,495.7	4,744.6	21,442.5	65,682.7	27,088.7	20,844.4	16,023.1	1,726.5
FEBRERO	13	40,135.5	4,486.7	16,265.6	60,887.8	26,948.0	15,635.8	16,026.8	2,277.2
MARZO	13	37,825.3	5,648.0	16,805.1	60,278.4	26,693.3	16,207.4	15,284.6	2,093.1
ABRIL	13	38,375.6	10,660.7	18,594.0	67,630.3	31,934.4	18,052.3	15,238.2	2,405.4
MAYO	13	51,948.1	7,368.7	18,437.9	77,754.7	35,277.5	17,743.2	22,008.5	2,725.6
JUNIO	13	51,295.5	5,816.8	17,583.5	74,695.8	33,935.6	16,859.7	21,250.3	2,650.3
JULIO	13	46,586.3	7,879.7	25,832.2	80,298.1	33,644.0	25,134.9	18,923.5	2,595.7
AGOSTO	13	48,515.1	8,857.9	18,491.9	75,864.8	35,833.6	17,727.6	19,480.0	2,823.7
SETEMBRE	13	45,948.3	7,230.5	18,626.2	71,805.0	32,860.6	17,863.4	18,414.3	2,666.8
OCTUBRE	13	48,522.1	6,346.0	19,424.1	74,292.1	33,417.0	18,811.8	19,514.9	2,548.4
NOVIEMBRE	13	49,488.3	4,946.7	19,148.0	73,583.0	32,675.5	18,745.9	19,793.7	2,367.8
DICIEMBRE	13	51,914.1	5,029.7	19,115.8	76,059.6	33,734.0	18,501.3	20,593.9	3,230.5
ENERO	14	55,581.3	6,549.7	28,176.2	90,307.2	37,909.6	27,411.2	22,658.4	2,328.0
FEBRERO	14	53,954.9	6,206.9	21,011.1	81,172.9	36,271.0	20,263.5	21,750.1	2,888.3
MARZO	14	50,370.8	7,458.7	20,880.5	78,709.9	35,621.9	20,015.5	20,203.8	2,868.7
ABRIL	14	53,485.1	17,045.1	22,207.1	92,737.3	46,819.8	21,681.7	21,410.9	2,825.0
MAYO	14	70,098.3	11,353.9	23,618.4	105,070.6	49,635.5	22,779.8	29,168.3	3,487.0
JUNIO	14	67,922.0	10,800.8	22,463.4	101,186.2	48,166.4	21,456.0	27,870.6	3,693.2
JULIO	14	62,967.8	12,061.5	32,060.7	107,089.9	47,102.4	30,797.2	25,064.6	4,125.7
AGOSTO	14	66,211.1	9,168.2	24,268.7	99,647.9	46,018.1	23,566.6	26,362.2	3,701.1
SETEMBRE	14	65,348.4	8,644.3	24,726.4	98,719.0	45,239.0	23,585.6	25,779.8	4,114.6
OCTUBRE	14	68,567.1	10,269.4	25,769.9	104,606.4	48,246.4	25,346.0	27,561.8	3,452.2
NOVIEMBRE	14	68,565.7	7,056.2	26,214.7	101,836.5	44,996.7	25,021.3	27,450.8	4,367.7
DICIEMBRE	14	74,959.4	7,532.5	26,106.8	108,598.8	48,685.3	25,160.8	29,501.8	5,250.9
ENERO	15	72,430.7	7,182.5	37,845.3	117,458.4	47,966.0	37,014.2	29,500.1	2,978.2
FEBRERO	15	72,344.7	5,638.3	28,574.8	106,557.9	45,467.3	27,393.6	29,446.2	4,250.8
MARZO	15	69,544.4	7,453.2	28,402.7	105,400.3	46,174.8	27,543.2	27,980.0	3,702.2
ABRIL	15	70,288.8	11,530.4	30,839.4	112,658.6	50,537.7	30,477.1	27,815.5	3,828.3
MAYO	15	97,536.7	10,823.2	29,778.9	138,138.9	63,747.0	28,556.3	40,293.1	5,542.5
JUNIO	15	96,593.9	13,291.9	30,951.9	140,837.8	66,285.1	29,866.5	39,170.6	5,515.6
JULIO	15	86,906.8	13,997.2	45,094.6	145,998.6	61,971.2	43,229.4	34,816.9	5,981.0
AGOSTO	15	89,988.2	9,677.3	32,849.7	132,515.2	59,076.0	31,502.6	36,572.8	5,363.8
SETEMBRE	15	87,488.8	7,875.7	34,077.9	129,442.4	56,682.4	32,664.1	35,253.6	4,842.3
OCTUBRE	15								
NOVIEMBRE	15								
DICIEMBRE	15								
I TRIM	13	117,456.4	14,879.3	54,513.2	186,848.9	80,730.0	52,687.5	47,334.6	6,096.8
II TRIM	13	141,619.2	23,846.1	54,615.5	220,080.9	101,147.5	52,655.1	58,496.9	7,781.3
III TRIM	13	141,049.7	23,968.0	62,950.2	227,968.0	102,338.2	60,725.9	56,817.8	8,086.1
IV TRIM	13	149,924.5	16,322.3	57,687.9	223,934.7	99,826.5	56,058.9	59,902.5	8,146.8
I TRIM	14	159,906.9	20,215.3	70,067.8	250,190.0	109,802.4	67,690.3	64,612.3	8,085.0
II TRIM	14	191,505.4	39,199.8	68,288.9	298,994.1	144,621.7	65,917.5	78,449.8	10,005.1
III TRIM	14	194,527.2	29,873.9	81,055.9	305,456.9	138,359.5	77,949.4	77,206.5	11,941.4
IV TRIM	14	212,092.2	24,858.1	78,091.4	315,041.7	141,928.4	75,528.0	84,514.4	13,070.8
I TRIM	15	214,319.8	20,274.0	94,822.8	329,416.6	139,608.1	91,951.0	86,926.3	10,931.2
II TRIM	15	264,419.4	35,645.5	91,570.3	391,635.3	180,569.8	88,899.9	107,279.3	14,886.3
III TRIM	15	264,383.9	31,550.1	112,022.2	407,956.2	177,729.6	107,396.2	106,643.2	16,187.2
IV TRIM	15								
AÑO	13	550,049.8	79,015.8	229,766.8	858,832.4	384,042.2	222,127.5	222,551.8	30,111.0
AÑO	14	758,031.8	114,147.0	297,504.0	1,169,682.7	534,712.1	287,085.2	304,783.0	43,102.3
AÑO	15								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.

(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).

(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III15/III14	29,388.5	28,148.3	(174.0)	2,333.5	49.2	97.5	125.9	30.3	(0.5)
III15/II15	(13,336.6)	13,975.1	(1,924.0)	553.2	16.7	64.1	(51.1)	(5.4)	(0.3)
9M15/9M14	85,004.1	70,847.6	(626.3)	6,280.3	123.5	217.5	161.6	77.2	(0.4)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I14/I13	38.9	38.9	278.9	35.4	21.4	30.6	18.1	5.8	(74.1)
II14/II13	37.5	33.9	84.4	28.2	47.3	12.3	48.8	23.0	(2.2)
III14/III13	46.7	30.2	42.2	34.1	22.6	35.1	29.9	8.5	49.9
IV14/IV13	58.6	30.1	142.2	46.4	11.2	20.3	30.2	55.7	127.6
AÑO14/13	45.5	33.0	107.9	36.5	23.1	24.2	32.5	25.5	(23.6)
I15/I14	40.3	27.2	(74.9)	34.2	35.0	16.1	16.2	45.4	0.1
II15/II14	47.0	27.6	45.8	43.5	37.4	45.5	(5.5)	53.7	15.9
III15/III14	44.1	32.8	(6.8)	43.9	49.1	38.5	25.3	67.7	(46.7)
IV15/IV14									
III15/II15	(12.2)	14.0	(44.7)	7.8	12.6	22.4	(7.6)	(6.8)	(29.2)
AÑO15/14									
ENE15/ENE14	40.8	23.2	(8.9)	17.1	51.5	13.8	(14.4)	32.6	46.0
FEB15/FEB14	39.7	25.7	(99.1)	44.7	(6.7)	9.2	58.9	35.0	49.2
MAR15/MAR14	40.2	32.8	(99.9)	44.0	51.9	25.9	15.6	69.0	(51.6)
ABR15/ABR14	35.0	23.1	28.6	44.4	(53.0)	54.3	(0.6)	48.7	(26.1)
MAY15/MAY14	53.6	25.9	98.9	46.4	175.8	84.9	31.9	35.6	(23.8)
JUN15/JUN14	47.0	34.2	17.6	40.0	51.6	17.4	(39.2)	83.6	154.7
JUL15/JUL14	52.0	28.3	15.4	47.3	10.5	33.9	(1.9)	87.8	(62.3)
AGO15/AGO14	41.7	39.2	***	52.4	95.3	42.7	177.9	70.8	(53.3)
SEP15/SEP14	38.8	30.9	(97.9)	33.0	46.7	39.1	(3.9)	46.8	4.8
OCT15/OCT14									
NOV15/NOV14									
DIC15/DIC14									
9M15/9M14	44.2	29.3	(7.9)	40.5	40.4	34.1	9.6	55.8	(14.1)

CUADRO N° 10 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III15/III14	904.9	5,302.8	1,974.6	(102.0)	1,367.1	391.7	232.5	131.3	(692.7)
III15/II15	(4,148.3)	2,162.2	216.3	(575.6)	(576.2)	132.6	50.0	57.5	(493.8)
9M15/9M14	3,062.2	14,654.5	6,244.5	1,448.1	5,948.4	1,028.4	671.5	339.2	449.0
VARIACIONES PORCENTUALES									
I14/I13	55.3	36.4	26.7	27.8	30.1	(11.1)	26.1	37.4	0.2
II14/II13	37.3	36.9	26.9	(6.2)	21.4	(10.5)	37.1	52.2	***
III14/III13	35.3	35.8	27.3	76.6	67.7	(11.4)	52.8	42.1	***
IV14/IV13	40.7	34.3	61.6	61.0	78.8	22.3	59.2	57.5	(74.4)
AÑO14/13	39.4	35.8	37.4	41.5	53.2	(3.7)	44.6	47.9	***
I15/I14	43.8	24.1	46.6	9.6	57.6	30.2	46.5	44.9	158.7
II15/II14	22.6	29.3	56.8	109.3	100.4	34.3	54.4	30.2	371.7
III15/III14	30.5	25.9	38.7	(4.5)	29.9	35.6	44.9	39.9	(64.1)
IV15/IV14									
III15/II15	(51.7)	9.2	3.2	(21.1)	(0.1)	9.8	7.1	14.3	(56.0)
AÑO15/14									
ENE15/ENE14	55.4	26.4	33.1	2.9	65.9	19.8	49.2	45.7	171.2
FEB15/FEB14	39.4	15.5	49.2	41.0	59.2	31.4	21.2	48.8	(12.5)
MAR15/MAR14	47.8	30.8	53.7	(18.8)	52.5	40.1	70.9	40.5	-*.-
ABR15/ABR14	25.8	35.1	72.9	135.8	99.2	33.0	58.9	28.9	(64.9)
MAY15/MAY14	19.3	25.2	45.7	174.1	105.4	28.5	62.1	36.7	***
JUN15/JUN14	28.4	28.3	55.8	55.1	96.8	41.3	44.2	25.7	-*.-
JUL15/JUL14	32.9	27.5	39.6	1.8	53.0	36.1	52.0	34.9	106.8
AGO15/AGO14	28.9	20.5	46.9	5.6	35.5	38.9	45.2	46.0	***
SEP15/SEP14	30.2	29.9	30.9	(19.1)	3.1	32.0	38.7	39.1	(50.6)
OCT15/OCT14									
NOV15/NOV14									
DIC15/DIC14									
9M15/9M14	27.7	26.5	46.9	29.7	58.9	33.5	48.5	38.0	29.0

CUADRO N° 10 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
III15/III14	1,428.8	212.5	34.9	12,177.3	17,693.3	1,980.9	885.1
III15/II15	1,462.0	(5,589.1)	31.7	8,826.6	12,608.1	623.5	1,606.3
9M15/9M14	3,019.1	(4,905.6)	67.2	31,907.1	45,344.6	3,997.5	2,246.4
VARIACIONES PORCENTUALES							
I14/I13	35.5	35.9	49.6	30.2	29.6	24.0	137.6
II14/II13	33.1	73.7	45.0	22.8	24.7	32.0	(20.8)
III14/III13	28.1	23.4	36.6	31.0	29.0	24.0	114.7
IV14/IV13	16.0	77.3	26.3	37.2	36.1	36.7	108.9
AÑO14/13	27.4	51.6	38.5	30.4	29.9	29.3	74.1
I15/I14	14.2	(6.9)	13.5	36.7	37.0	30.4	107.2
II15/II14	8.7	(13.2)	10.1	35.2	31.4	52.5	(9.0)
III15/III14	18.2	1.0	22.9	37.1	37.5	81.7	61.1
IV15/IV14	18.7	(20.2)	20.4	24.4	24.1	16.5	220.8
III15/II15							
AÑO15/14							
ENE15/ENE14	11.5	8.5	13.7	35.3	33.0	19.2	(9.9)
FEB15/FEB14	0.5	(14.6)	(5.8)	38.3	35.0	51.4	88.9
MAR15/MAR14	32.0	(12.8)	33.6	37.0	44.6	25.0	249.3
ABR15/ABR14	(11.5)	(36.0)	(12.8)	35.6	29.7	61.9	***
MAY15/MAY14	11.9	(9.5)	15.1	31.2	28.1	40.0	***
JUN15/JUN14	27.8	21.8	30.1	38.7	36.3	56.5	48.2
JUL15/JUL14	20.0	14.9	27.1	39.6	40.0	80.8	50.6
AGO15/AGO14	21.6	(0.6)	29.4	37.8	37.1	100.3	645.4
SEP15/SEP14	13.3	(19.5)	12.9	33.1	34.5	67.8	(50.5)
OCT15/OCT14							
NOV15/NOV14							
DIC15/DIC14							
9M15/9M14	13.8	(7.3)	15.7	36.4	35.4	55.1	62.6

CUADRO N° 10 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
III15/III14	69,856.7	1,676.2	30,966.4	102,499.3	39,370.1	29,446.8	29,436.7	4,245.8
III15/II15	(35.6)	(4,095.4)	20,451.9	16,320.9	(2,840.2)	18,496.3	(636.1)	1,300.9
9M15/9M14	197,183.6	(1,819.3)	79,002.8	274,367.0	105,123.8	76,689.9	80,580.1	11,973.2
VARIACIONES PORCENTUALES								
I14/I13	36.1	35.9	28.5	33.9	36.0	28.5	36.5	32.6
II14/II13	35.2	64.4	25.0	35.9	43.0	25.2	34.1	28.6
III14/III13	37.9	24.6	28.8	34.0	35.2	28.4	35.9	47.7
IV14/IV13	41.5	52.3	35.4	40.7	42.2	34.7	41.1	60.4
AÑO14/13	37.8	44.5	29.5	36.2	39.2	29.2	36.9	43.1
I15/I14	34.0	0.3	35.3	31.7	27.1	35.8	34.5	35.2
II15/II14	38.1	(9.1)	34.1	31.0	24.9	34.9	36.7	48.8
III15/III14	35.9	5.6	38.2	33.6	28.5	37.8	38.1	35.6
IV15/IV14								
III15/II15	(:)	(11.5)	22.3	4.2	(1.6)	20.8	(0.6)	8.7
AÑO15/14								
ENE15/ENE14	30.3	9.7	34.3	30.1	26.5	35.0	30.2	27.9
FEB15/FEB14	34.1	(9.2)	36.0	31.3	25.4	35.2	35.4	47.2
MAR15/MAR14	38.1	(0.1)	36.0	33.9	29.6	37.6	38.5	29.1
ABR15/ABR14	31.4	(32.4)	38.9	21.5	7.9	40.6	29.9	35.5
MAY15/MAY14	39.1	(4.7)	26.1	31.5	28.4	25.4	38.1	58.9
JUN15/JUN14	42.2	23.1	37.8	39.2	37.6	39.2	40.5	49.3
JUL15/JUL14	38.0	16.0	40.7	36.3	31.6	40.4	38.9	45.0
AGO15/AGO14	35.9	5.6	35.4	33.0	28.4	33.7	38.7	44.9
SEP15/SEP14	33.9	(8.9)	37.8	31.1	25.3	38.5	36.7	17.7
OCT15/OCT14								
NOV15/NOV14								
DIC15/DIC14								
9M15/9M14	36.1	(2.0)	36.0	32.1	26.8	36.3	36.6	39.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11
APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
AÑO 2014 / AÑO 2013
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	3,671		14,452		(3,335)	66,420	(139)	2,408	83,476
IVA		78,907	6,566				(1,134)	(2,143)	82,197
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(5,821)	(5,821)
INTERNOS COPARTICIPADOS		6,190	(279)				(63)	127	5,975
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						502	24	37	562
BIENES PERSONALES			557			3,526	90	(113)	4,059
CREDITOS Y DEBITOS		20,216					8	1	20,225
COMBUSTIBLES		14,847	(2,137)		(851)		575	1,045	13,480
OTROS		1,134	4		0		2,593	99	3,829
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2,904		1,484	66,966	(2,718)	(898)	67,737
DERECHOS DE EXPORTACION	29,776				(760)			(393)	28,623
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	7,262							(754)	6,508
TOTAL	40,709	121,294	22,066	0	(3,462)	137,414	(764)	(6,406)	310,850

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 12

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809
Ganancias	33,615	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598	138,440	183,599	267,075
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,092	1,308	995	1,219	1,652	1,361	1,448	1,732	2,297
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	55	62	80	114	122	157	215	354	436
Otros	2	1	1	2	2	2	5	4	(:)
Sobre la propiedad	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720	92,227
Bienes Personales	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740
Otros	233	454	514	458	643	901	867	909	1,131
Internos sobre bienes y servicios	59,224	76,508	97,430	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363	404,713
Al valor agregado	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203
Internos Unificados	4,100	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956	13,032	16,490	22,420
Combustibles líquidos	6,573	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490
Consumo de Energía Eléctrica	490	538	556	559	591	616	610	547	607
Otros	957	1,107	1,321	1,823	2,275	2,967	3,599	4,309	5,993
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283
Derechos de Importación	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482
Estadística de Importación	120	156	185	174	246	305	327	416	576
Derechos de Exportación	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088
Otros	238	214	263	255	404	497	721	924	1,136
Otros	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	530	38	237	1,629	293	710	934	(1313)	1,340
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259
Recursos cuasitributarios y otros	1	1	1	1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	24,747	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656
Empleados	4,990	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,942
Empleadores	17,726	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,299
Autónomos	2,032	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	154,219	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287
Deducciones	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
Reintegros a la exportación	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	152,254	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 13

PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	4.30	4.26	4.03	4.33	4.76	5.07	5.45	6.10
Ganancias	4.16	4.17	4.18	3.94	4.23	4.70	5.01	5.39	6.03
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.14	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05	0.05
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	1.73	1.75	1.82	1.78	1.80	1.86	1.88	1.99	2.08
Bienes Personales	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.32
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.45	1.47	1.52	1.46	1.48	1.56	1.59	1.66	1.73
Otros	0.03	0.04	0.04	0.03	0.04	0.04	0.03	0.03	0.03
Internos sobre bienes y servicios	7.32	7.45	7.59	7.66	7.95	8.08	8.44	8.85	9.14
Al valor agregado	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.48
Internos Unificados	0.51	0.46	0.44	0.48	0.52	0.47	0.47	0.48	0.51
Combustibles líquidos	0.81	0.73	0.76	0.82	0.84	0.78	0.93	0.91	1.01
Consumo de Energía Eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02	0.01
Otros	0.12	0.11	0.10	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.14
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.48	2.69	3.53	2.83	3.17	3.00	2.84	2.35	2.60
Derechos de Importación	0.62	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.68	0.67
Estadística de Importación	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.82	1.99	2.81	2.27	2.52	2.34	2.22	1.63	1.90
Otros	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03
Otros	0.17	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09	0.13
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.07	(-)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	-0.04	0.03
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.11	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13	0.10
Recursos cuasitributarios y otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.06	3.56	4.09	5.47	5.66	5.93	6.50	6.93	6.95
Empleados	0.62	0.69	1.01	2.05	2.10	2.14	2.50	2.69	2.76
Empleadores	2.19	2.33	2.53	2.87	3.02	3.36	3.66	3.90	3.94
Autónomos	0.25	0.55	0.56	0.56	0.54	0.43	0.34	0.33	0.26
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	19.07	19.87	21.42	21.99	23.05	23.80	24.91	25.66	27.01
Deducciones	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25
Reintegros a la exportación	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	18.83	19.68	21.19	21.82	22.88	23.60	24.84	25.50	26.75

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809
Personas físicas	9,987	12,777	17,615	19,573	23,980	36,870	54,494	79,803	125,503
A las Ganancias	9,930	12,714	17,533	19,458	23,857	36,711	54,274	79,446	125,066
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	55	62	80	114	122	157	215	354	436
Otros	2	1	1	2	2	2	5	4	0
Compañías, sociedades de capital o empresas	22,911	29,145	34,026	33,921	50,664	68,127	81,938	99,346	132,178
A las Ganancias	21,819	27,837	33,031	32,702	49,012	66,767	80,490	97,614	129,881
Activos (3)	8	9	7	6	4	4	5	3	6
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,084	1,299	988	1,213	1,648	1,357	1,443	1,728	2,291
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)
Sobre la propiedad	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720	92,227
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	59	65	71	82	101	126	145	175	220
Compañías, sociedades de capital o empresas	59	65	71	82	101	126	145	175	220
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	11,853	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954	44,652	57,249	77,651
Transferencias de Inmuebles	167	382	439	372	539	775	721	734	912
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	7	6	4	4	3	(-)	1	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356
Bienes Personales	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356
Internos sobre bienes y servicios	59,224	76,508	97,430	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363	404,713
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203
Al valor agregado	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	11,665	13,164	16,432	19,523	26,208	30,851	40,800	49,680	69,977
Cigarrillos	3,479	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620	10,310	12,343	17,432
Bebidas alcohólicas	83	95	116	169	238	322	422	525	673
Cerveza	153	149	228	226	212	210	332	650	879
Bebidas analcohólicas	235	312	411	441	501	654	912	1,195	1,586
Vehículos	(-)	(-)	15	36	27	24	153	185	121
Combustibles	6,573	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490
Energía eléctrica	490	538	556	559	591	616	610	547	607
Otros	653	724	726	747	2,485	2,274	2,275	3,225	4,189
Impuestos sobre servicios específicos	455	674	769	1,190	1,429	1,820	2,227	2,677	3,533
Seguros	9	11	13	17	21	27	35	46	65
Telefonía	251	417	480	779	936	1,163	1,391	1,605	1,983
Servicios financieros	(-)	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	196	246	275	395	472	629	801	1,026	1,486

CUADRO N° 14 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283
Derechos de Importación	5,139	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678	16,640	23,551	30,058
Derechos aduaneros	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482
Estadística de importación	120	156	185	174	246	305	327	416	576
Derechos de Exportación	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088
Operaciones cambiarias y otros	238	214	263	255	404	497	721	924	1,136
Otros	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	530	38	237	1,629	293	710	934	(1,313)	1,340
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	24,747	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656
Empleados	4,990	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,942
Empleadores	17,726	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,299
Autónomos	2,032	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	154,219	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287
Deducciones	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
Reintegros a la exportación	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	152,254	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	6,711	7,889	9,983	11,335	14,462	19,493	26,722	38,018	48,848
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	2,881	3,025	3,929	4,170	5,035	6,099	9,921	14,097	17,547
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	2,254	2,942	3,546	3,937	5,829	8,466	10,392	14,862	19,291
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,576	1,921	2,508	3,228	3,598	4,928	6,409	9,059	12,010
Internos sobre bienes y servicios	18,472	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	18,472	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887
Otros	2,106	2,269	2,613	2,143	3,110	2,833	3,398	4,827	7,716
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	27,289	34,292	45,472	52,950	68,720	92,902	121,213	175,468	240,451
RECAUDACION BRUTA TOTAL	181,508	238,429	320,472	363,402	486,070	643,119	810,118	1,049,361	1,435,738
RECAUDACION NETA TOTAL	179,543	236,516	317,578	360,951	483,014	638,429	808,131	1,043,967	1,424,523

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	4.30	4.26	4.03	4.33	4.76	5.07	5.45	6.10
Personas físicas	1.24	1.24	1.37	1.39	1.32	1.59	1.97	2.34	2.84
A las Ganancias	1.23	1.24	1.37	1.38	1.32	1.59	1.96	2.33	2.83
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	2.83	2.84	2.65	2.40	2.80	2.95	2.96	2.92	2.99
A las Ganancias	2.70	2.71	2.57	2.32	2.71	2.89	2.91	2.87	2.93
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.13	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05	0.05
Otros	(:)	(:)	-	(:)	(:)	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.23	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.19	0.27
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.23	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.19	0.27
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.73	1.75	1.82	1.78	1.80	1.86	1.88	1.99	2.08
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(:)
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.47	1.50	1.55	1.48	1.51	1.60	1.61	1.68	1.75
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.04	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.02	0.02
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.45	1.47	1.52	1.46	1.48	1.56	1.59	1.66	1.73
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.32
Bienes personales	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.32
Internos sobre bienes y servicios	7.32	7.45	7.59	7.66	7.95	8.08	8.44	8.85	9.14
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.48
Al valor agregado	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.48
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1.44	1.28	1.28	1.38	1.45	1.33	1.48	1.46	1.58
Cigarrillos	0.43	0.38	0.36	0.41	0.38	0.37	0.37	0.36	0.39
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02
Cerveza	0.02	0.01	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.04	0.04
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	0.01	0.01	(:)
Combustibles	0.81	0.73	0.76	0.82	0.84	0.78	0.93	0.91	1.01
Energía eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02	0.01
Otros	0.08	0.07	0.06	0.05	0.14	0.10	0.08	0.09	0.09
Impuestos sobre servicios específicos	0.06	0.07	0.06	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.03	0.04	0.04	0.06	0.05	0.05	0.05	0.05	0.04
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.48	2.69	3.53	2.83	3.17	3.00	2.84	2.35	2.60
Derechos de Importación	0.64	0.68	0.70	0.55	0.63	0.63	0.60	0.69	0.68
Derechos aduaneros	0.62	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.68	0.67
Estadística de importación	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.82	1.99	2.81	2.27	2.52	2.34	2.22	1.63	1.90
Operaciones cambiarias y otros	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03
Otros	0.17	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09	0.13
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.07	(-)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	(0.04)	0.03
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.11	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13	0.10
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.06	3.56	4.09	5.47	5.66	5.93	6.50	6.93	6.95
Empleados	0.62	0.69	1.01	2.05	2.10	2.14	2.50	2.69	2.76
Empleadores	2.19	2.33	2.53	2.87	3.02	3.36	3.66	3.90	3.94
Autónomos	0.25	0.55	0.56	0.56	0.54	0.43	0.34	0.33	0.26
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	19.07	19.87	21.42	21.99	23.05	23.80	24.91	25.66	27.01
Deducciones	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25
Reintegros a la exportación	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.25
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	18.83	19.68	21.19	21.82	22.88	23.60	24.84	25.50	26.75
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0.83	0.77	0.78	0.80	0.80	0.84	0.97	1.12	1.10
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0.36	0.29	0.31	0.30	0.28	0.26	0.36	0.41	0.40
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.28	0.29	0.28	0.28	0.32	0.37	0.38	0.44	0.44
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.19	0.19	0.20	0.23	0.20	0.21	0.23	0.27	0.27
Internos sobre bienes y servicios	2.28	2.35	2.56	2.80	2.82	3.05	3.29	3.89	4.15
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.28	2.35	2.56	2.80	2.82	3.05	3.29	3.89	4.15
Otros	0.26	0.22	0.20	0.15	0.17	0.12	0.12	0.14	0.17
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	3.37	3.34	3.54	3.75	3.79	4.02	4.38	5.15	5.43
RECAUDACION BRUTA TOTAL	22.45	23.21	24.96	25.75	26.84	27.82	29.29	30.81	32.44
RECAUDACION NETA TOTAL	22.20	23.02	24.74	25.57	26.67	27.61	29.22	30.65	32.19

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 16

COMERCIO EXTERIOR

En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I13	15,967	17,466
II	19,809	23,456
III	20,259	21,718
IV	17,622	19,020
AÑO	73,656	81,660
I14	15,756	15,877
II	17,338	20,901
III	17,232	19,338
IV	14,923	15,819
AÑO	65,249	71,935
I15	13,227	13,395
II	15,756	16,818
III	16,730	17,050
IV		
9M	45,712	47,263

VARIACION RESPECTO DEL MISMO

PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I13	4.3	(1.8)
II	16.5	13.1
III	8.9	(1.0)
IV	0.1	(3.9)
AÑO	7.5	1.8
I14	(1.3)	(9.1)
II	(12.5)	(10.9)
III	(14.9)	(11.0)
IV	(15.3)	(16.8)
AÑO	(11.4)	(11.9)
I15	(16.1)	(15.6)
II	(9.1)	(19.5)
III	(2.9)	(11.8)
IV		
9M	(9.2)	(15.8)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 17
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	13	4.98	5.02
II TRIM	13	5.20	5.24
III TRIM	13	5.55	5.59
IV TRIM	13	6.02	6.06
AÑO	13	5.44	5.48
I TRIM	14	7.54	7.63
II TRIM	14	7.96	8.06
III TRIM	14	8.20	8.30
IV TRIM	14	8.42	8.52
AÑO	14	8.03	8.13
I TRIM	15	8.59	8.69
II TRIM	15	8.86	8.96
III TRIM	15	9.16	9.26
IV TRIM	15		
9 MESES	15	8.87	8.97
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	13	4.5	4.5
II TRIM	13	4.6	4.5
III TRIM	13	6.6	6.5
IV TRIM	13	8.6	8.6
I TRIM	14	25.1	25.9
II TRIM	14	5.5	5.5
III TRIM	14	3.1	3.0
IV TRIM	14	2.7	2.6
I TRIM	15	2.1	2.1
II TRIM	15	3.0	3.0
III TRIM	15	3.4	3.4
IV TRIM	15		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	13	15.7	15.5
II TRIM	13	18.0	17.8
III TRIM	13	21.2	21.2
IV TRIM	13	26.5	26.3
AÑO	13	20.5	20.4
I TRIM	14	51.5	52.2
II TRIM	14	52.9	53.7
III TRIM	14	47.8	48.6
IV TRIM	14	39.7	40.4
AÑO	14	47.6	48.4
I TRIM	15	14.0	13.9
II TRIM	15	11.3	11.2
III TRIM	15	11.7	11.5
IV TRIM	15		
9 MESES	15	12.3	12.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del BNA.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 18
TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO		IPCNG/IPCNU (2)		IPIM	
		VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM	13	2.7	10.8	3.0	13.2
II TRIM	13	2.1	10.4	3.3	13.1
III TRIM	13	2.6	10.5	3.6	13.8
IV TRIM	13	2.8	10.7	3.6	14.3
AÑO	13	-	10.6	-	13.6
I TRIM	14	11.8	20.5	10.9	23.0
II TRIM	14	6.1	25.2	6.9	27.4
III TRIM	14	4.2	27.1	4.7	28.6
IV TRIM	14	3.7	28.2	3.8	28.9
AÑO	14	-	25.3	-	27.1
I TRIM	15	3.3	18.4	1.6	18.1
II TRIM	15	3.4	15.4	2.9	13.7
III TRIM	15	3.5	14.7	4.3	13.2
IV TRIM	15				
AÑO	15	-		-	

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

(2) A partir de enero de 2014 el IPCNG fue reemplazado por el IPCNU

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se

dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios.

Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

- 1 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
- 2 - los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
- 3 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos -tales como ganancias, activos, etc.-. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas³⁷ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

37- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/15

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

. Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes

ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

. Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

. **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Cruzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPCNU.	Indice de Precios al Consumidor Nacional Urbano.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
R.G.C.	Resolución General Conjunta.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.

-	Concepto no existente.
-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
*	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.